

III. El acogimiento familiar y la experiencia Familias Canguro

3.1. Evolución del acogimiento familiar

Aunque el acogimiento familiar desde una perspectiva práctica y generalizada tiene todavía una corta historia, desde una perspectiva legal ya está reconocido en las disposiciones del año 1788 en el título de prohijamiento y adopción de expósitos, promulgado por el rey Carlos III. Posteriormente, diferentes leyes fueron regulando la atención de los niños huérfanos o abandonados. Como consecuencia de las situaciones provocadas por la Guerra Civil Española, en 1936 surgen disposiciones para dar atención a los niños en situación de abandono. Posteriormente, el Decreto de 11 de junio de 1948 regula que bajo la facultad protectora el Tribunal Tutelar de Menores puede ordenar que un menor sea confiado a una persona, familia o establecimiento.

Es en 1975 cuando una asociación denominada MACI (Movimiento de Atención a Cierta Infancia) impulsa el acogimiento familiar como una alternativa a las instituciones. En un principio, la modalidad de acogimiento familiar que fue utilizada fue el acogimiento preadoptivo, es decir, la alternativa se ofrecía a niños que en una gran parte ya estaban institucionalizados, y se encontraban en una situación legal en la que era previsible su posterior adopción. A principios de los ochenta surgieron en algunas ciudades como Barcelona y Valencia propuestas de acogimientos familiares con previsión de retorno. Estos acogimientos pretendían responder a unas necesidades

de ciertos niños y sus familias para poder ser atendidos temporalmente hasta que las circunstancias familiares mejorasen y el niño pudiera integrarse en su familia.

Es la Ley 21/87 la que introduce como novedad el acogimiento familiar desde una perspectiva de protección a la infancia y como una figura claramente diferenciada de la adopción. En el período comprendido entre 1987 y 1995 se inician campañas de captación para sensibilizar a la sociedad y poder captar familias capaces de asumir el reto del acogimiento familiar. Por otra parte existe un interés por parte de algunas comunidades autónomas en introducir los modelos de selección/formación como elementos básicos de una nueva forma de intervención en el acogimiento familiar; todo ello va acompañado con cursos de formación destinados a los profesionales y realizados a través del Centro de Estudios del Menor del Ministerio de Asuntos Sociales.

Posteriormente, la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, recogió las diferentes modalidades de acogimiento: preadoptivo, simple y permanente, junto con el acogimiento provisional como una nueva fórmula para evitar el internamiento en centros cuando hay consentimiento de los padres para el acogimiento familiar. En la actualidad, favorecida por los principios que rigen las políticas sociales, las aportaciones de las investigaciones de Amorós (1987), Ripol-Millet y Rubiol (1990) Amorós, P.; Palacios, J. (2000) y (2002) y la experiencia de las diversas comunidades autónomas, la concepción del acogimiento familiar está cambiando.

- El acogimiento familiar es una alternativa que sirve para complementar y no sustituir a la familia biológica durante el tiempo que sea preciso para facilitar su reinserción familiar. Se plantean los programas de reunificación.
- El acogimiento familiar asume a niños y niñas que presentan particularidades (discapacidades físicas, psíquicas, enfermedades crónicas, trastornos del comportamiento, jóvenes adolescentes, etc.). De esta forma, surgen los acogimientos especializados.
- Existen nuevos roles de las familias acogedoras para poder asumir estas nuevas necesidades.

- Los procesos de formación se introducen en la fase de selección y de seguimiento. En esta línea se desarrolla el Programa de formación de familias acogedoras (Amorós, Fuertes, Roca, 1994) y el Programa de formación de familias acogedoras de urgencia-diagnóstico (Amorós, Palacios, Fuentes, León, Mesas, 2002).

- Se desarrollan proyectos de investigación-acción para elaborar nuevas metodologías de intervención en el acogimiento familiar, Amorós y Diegoy (1997), Amorós y Merideño (1998).

- Se crean nuevas modalidades de acogimiento familiar: urgencia/diagnóstico, inmigrantes, especializado y profesionalizado.

3.2. Modalidades de acogimiento familiar

En un acogimiento familiar hay muchas variables y/o protagonistas que se interrelacionan. Cuando hablamos de un acogimiento familiar estamos hablando de un niño acogido, de una familia acogedora, de una familia biológica y de una situación concreta. La interrelación de este conjunto de variables configurará las modalidades de acogimiento.

La clasificación puede ser a partir de diferentes aspectos:

a) Según la finalidad

- *Acogimiento de urgencia-diagnóstico*
- *Acogimiento simple o con previsión de retorno*
- *Acogimiento permanente o de larga duración*
- *Acogimiento preadoptivo*

b) Según las características del niño

- *Acogimiento ordinario*
- *Acogimiento especializado*

c) Según la tipología de la familia acogedora

- *Acogimiento en familia ajena*
- *Acogimiento en familia extensa*

Las características de las modalidades de acogimiento son las que se exponen a continuación.

Acogimiento de urgencia-diagnóstico

En España, los acogimientos familiares fueron introducidos tardíamente, puesto que las alternativas más utilizadas fueron los acogimientos residenciales y las adopciones. La Ley 21/87 facilitó que las diversas comunidades autónomas se planteasen los acogimientos familiares como un recurso para la protección a la infancia. No obstante, los acogimientos de urgencia o urgencia-diagnóstico no fueron considerados como posibles alternativas hasta mediados de la década de los noventa.

Esta tipología de acogimientos fue impulsada por Andalucía y Cataluña, gracias a los convenios que la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía (septiembre, 1996) y el *Institut Català d'Acolliments i Adopcions* (ICAA) (principios de 1997) firmaron con la Fundación "la Caixa".

La finalidad de estos acogimientos es doble: por una parte, facilitar una atención inmediata en un recurso normalizado como es una familia de acogida evitando la institucionalización y, por otra, proporcionar un tiempo de espera mientras se realiza la evaluación del caso.

Otras características importantes de este tipo de acogimiento son:

- *La edad del niño acogido.* Normalmente oscila entre 0 y 6 años.
- *La duración del acogimiento.* Suele tener una duración máxima de seis meses.
- *La imprevisibilidad del acogimiento y la capacidad de respuesta de las familias acogedoras.* Las familias acogedoras han de estar disponibles y ser capaces de responder ante la llegada de un niño o niña a su hogar, para atenderle en sus necesidades.
- *La falta de información de la historia del niño acogido y la familia biológica.* En la mayoría de los casos, la rapidez de la decisión de retirar el niño de su hogar y pasarlo a una familia acogedora ocasiona que no se posea mucha información sobre la historia de la familia biológica y del niño.
- *El estudio de la familia biológica y del niño acogido a lo largo del acogimiento.* Durante los acogimientos de urgencia-diagnóstico se realiza un estudio del caso, el cual permitirá llegar a una resolución sobre el futuro del

niño acogido. En este estudio se investigará la recuperabilidad de la familia biológica y los comportamientos del niño.

- *La formación de las familias acogedoras.* Para responder al conjunto de necesidades que presenta el acogimiento de urgencias es necesario que las familias acogedoras posean unas características concretas y reciban una formación determinada.

La esencia de los acogimientos familiares es el trabajo realizado por el equipo formado por los profesionales y las familias acogedoras. La colaboración y la participación de las familias acogedoras con los profesionales es un aspecto imprescindible para un acogimiento exitoso y para un alto nivel de satisfacción por parte de los acogedores.

Acogimiento simple con previsión de retorno

Es una modalidad de acogimiento familiar que facilita la integración del menor en un ambiente familiar que no es el suyo propio durante el tiempo necesario para que su familia pueda superar las causas que provocaron esta separación. Por lo general, estos acogimientos implican la aceptación del niño y su familia. Las familias aceptan el acogimiento como un proceso de ayuda a todo el sistema familiar. Valoran que ellos podrán recibir una atención a sus necesidades mientras el niño está atendido en otro núcleo familiar, aunque ellos siguen manteniendo sus deberes y derechos compartidos temporalmente con la familia de acogida. El mantenimiento de los vínculos afectivos por medio de los contactos y las visitas será un objetivo prioritario en esta modalidad de acogimiento. En este sentido, los programas de acogimiento familiar conllevan unos planes de intervención con la familia del niño.

Los efectos de los contactos entre los niños acogidos y sus familias han sido y son una de las áreas que más discusión han generado. Sin embargo, en los acogimientos simples con previsión de retorno existe consenso, y es de sentido común, en que padres e hijos mantengan contacto para asegurar la reunificación. Naturalmente, los lazos con los padres biológicos no son suficientes para asegurar el éxito, pero son condición necesaria para un buen desarrollo.

Para esta modalidad de acogimiento, la familia acogedora debe ser una familia que complemente las necesidades del niño/a durante el tiempo que puede convivir con la suya propia, tener capacidad para facilitar las relaciones y las visitas del niño/a con su propia familia, para mantener los vínculos afectivos y tener una capacidad de colaboración con la familia biológica y los profesionales, para poder encontrar la mejor alternativa a las situaciones conflictivas existentes.

Acogimiento permanente

Es aquel acogimiento que ofrece una vida familiar a un niño o joven durante el tiempo que sea preciso hasta que llegue su independencia o se encuentre una alternativa más adecuada. Estos acogimientos se realizan cuando las posibilidades de retorno no son posibles o deseables y, al mismo tiempo, la separación definitiva por medio de la adopción tampoco es el recurso adecuado. Los acogimientos permanentes tienen que promover un desarrollo emocional, físico e intelectual, junto con una identidad personal y social. El clima reducido del grupo familiar permite al niño o joven desarrollar sentimientos de seguridad, permanencia y pertenencia. En los acogimientos permanentes, el niño puede mantener contactos y visitas con aquellas figuras familiares que le faciliten un clima afectivo adecuado.

Cuando hablamos de acogimiento permanente, hacemos referencia a un cuidado continuo, donde el niño o niña y los acogedores esperan poder hacer más permanente el compromiso del uno hacia el otro. El niño permanecerá con la familia acogedora hasta la mayoría de edad o hasta que se encuentre una opción más adecuada. Por lo tanto, la mayoría de las veces este tipo de acogimiento representa convivir con la familia acogedora y continuar las visitas con la familia de origen durante varios años.

Cuando un niño se encuentre en un acogimiento permanente o de larga duración, es importante que los padres participen en las visitas siempre que sea posible; de este modo, ellos apoyarán la participación del niño en el día a día de la vida familiar de los acogedores y en la comunidad de la que formen parte. La valoración de un posible acogimiento permanente sólo podrá tenerse en cuenta si el niño participa en la vida familiar de ésta. Si los padres y los acogedores no mantienen roles diferenciados, la experiencia de

conflicto del niño interferirá en su integración en la familia acogedora (CWLA, 1975).

Aunque también puede suceder que el hecho de tener que vivir con la familia acogedora a la vez que se mantienen contactos con la familia biológica pueda llegar a ser una contrariedad para los niños y adolescentes acogidos. Uno de los puntos importantes en el acogimiento es la integración social de los niños acogidos. En el estudio de Dumaret (1998) se ha comprobado que una integración social satisfactoria está asociada a la estabilidad del entorno de los acogedores y a la calidad de la ayuda y el apoyo psicológico recibido en el acogimiento.

Acogimiento preadoptivo

El objetivo de esta modalidad es facilitar un tiempo de convivencia y adaptación al niño y a la familia acogedora antes de realizar la adopción definitiva. Las edades, vivencias y características de los niños y las niñas que requieren una adopción han ido cambiando, algunos niños o jóvenes presentan ciertas particularidades que tienen que ser asumidas por las familias adoptantes. En este sentido es muy aconsejable, además de los procesos de selección y formación que existan unos períodos de acoplamiento y adaptación que nos permitan tomar una decisión más definitiva como es la adopción.

Acogimiento especializado

No existe una unanimidad sobre el concepto de acogimiento familiar especializado, ni cual es la terminología adecuada. A lo largo de la historia de este tipo de acogimiento, se ha ido denominando de diversas formas: *treatment foster care*, *specialized foster care*, *specialist family care*, *professional foster care* o *family-based treatment* con *community care*.

El acogimiento familiar especializado surge de la necesidad de encontrar familias acogedoras que acepten atender a niños y jóvenes con características especiales, como pueden ser, preadolescentes, grupos de hermanos, niños y niñas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, trastornos del comportamiento y enfermedades crónicas.

Por lo tanto, fundamentalmente, esta modalidad de acogimiento ofrece un cuidado familiar a niños y jóvenes que anteriormente tenían dificultades para ser acogidos. Juntamente con la atención familiar se ofrecen todos aquellos tratamientos que responden a las necesidades de cada niño o joven.

Los acogedores que forman parte del programa de acogimiento familiar especializado son acogedores con unas características concretas de personalidad, con una experiencia y formación que les permita tolerar las problemáticas del niño, ya sean emocionales, conductuales, médicas, físicas, etc.; y que les permita colaborar en la planificación de su tratamiento (CWLA, 1975). Amorós y otros (1998) consideran que este tipo de acogimiento:

- responde a las necesidades educativas y afectivas que pueden presentar menores con particularidades;
- las familias acogedoras son consideradas colaboradoras del servicio y miembros del equipo; y
- se destaca la necesidad de que los acogedores reciban una formación básica, basada en la reflexión de grupos de discusión donde interactúan familias candidatas con familias que ya tienen experiencia.

Mediante la experiencia de otros países, se ha demostrado los resultados positivos del acogimiento familiar especializado, puesto que la atención del niño o del joven desde una familia facilita una mejor adaptación del menor en su entorno y, a más a más, disminuye el coste de los tratamientos residenciales.

Acogimiento en familia extensa

El acogimiento en familia extensa es un acogimiento que permite la preservación de la familia. Generalmente, este tipo de acogimiento se caracteriza por (CWLA, 1994, en Hegar y Scannapieco, 1999):

- Permitir que los niños vivan con personas que ya conocen y confían.
- Apoyar la transmisión de la identidad de la familia del niño: la identidad cultural y étnica.

- Fomentar las relaciones entre los hermanos y hermanas; a su vez que la construcción y solidificación de los lazos afectivos con los miembros de la familia extensa.

- Proporcionar un entorno de seguridad y un conjunto de recursos a las familias en crisis.

Tradicionalmente cuando los padres de los niños no podían hacerse cargo de sus hijos, familiares cercanos se prestaban a cuidar a estos niños.

Según la Child Welfare League of America (1994), la principal diferencia entre el acogimiento en familia extensa y el acogimiento en familia ajena, es que el primero fortalece unas relaciones ya existentes entre el niño, los padres biológicos y los parientes acogedores. En cambio, en el acogimiento en familia ajena, se han de construir esos vínculos desde el inicio.

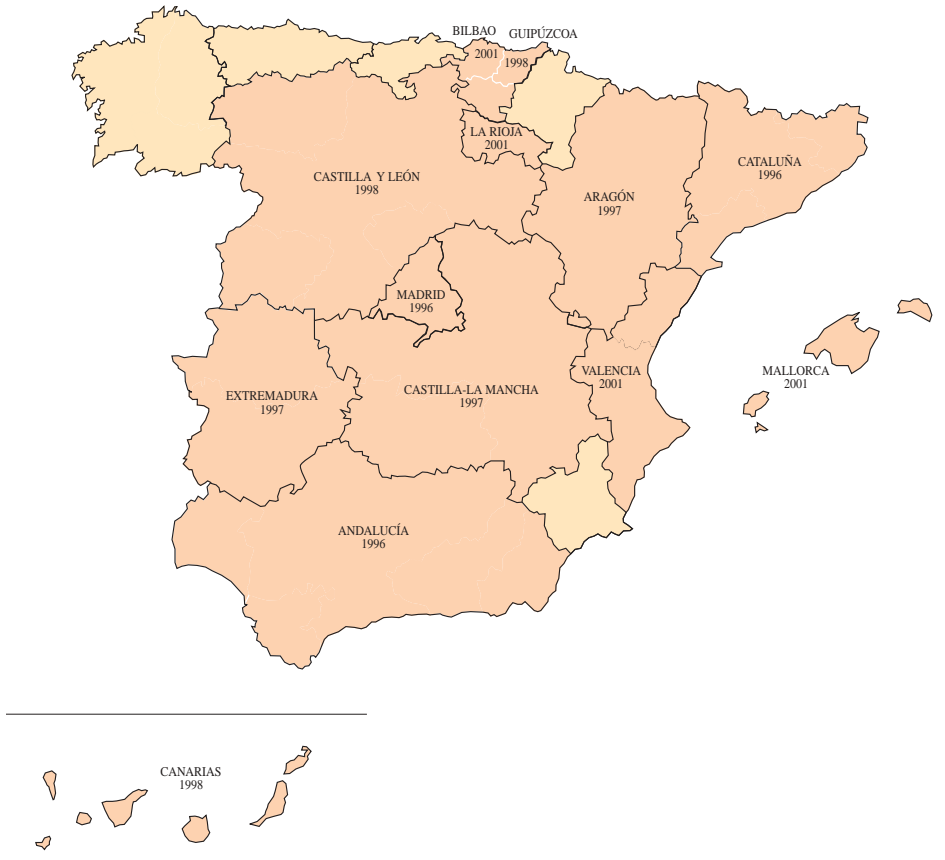
3.3. Especificación del programa «familias canguro» en cada comunidad autónoma

El programa de «familias canguro» se ha ido introduciendo en diferentes comunidades de una forma progresiva. A finales de 1996 eran sólo tres comunidades las implicadas, Andalucía, Cataluña y Madrid, y, posteriormente, se fueron agregando nuevas hasta llegar al número de nueve comunidades, en el año 1998, cuando se inició el proceso de evaluación del programa. En una segunda fase del programa, se añadieron cuatro comunidades autónomas más. El siguiente mapa ilustra las comunidades que han participado en el programa de «familias canguro» y el momento en que se firmó el convenio con la entidad Fundación "la Caixa".

En las siguientes líneas presentamos las características más destacadas de cada una de las nueve comunidades de la primera fase, y posteriormente señalamos los puntos comunes que ayudan a construir la metodología de intervención en los acogimientos, así como la estructura y la formación de los equipos encargados en el acogimiento.

La diversidad de contextos, de realidades y de necesidades ha supuesto que el programa se aplique con una serie de peculiaridades en cada una de las comunidades.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARTICIPANTES



Andalucía

En el marco del convenio, firmado en septiembre de 1996, entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Fundación "la Caixa" nace en Andalucía el ***Programa de Familias Acogedoras de Urgencia***, centrando el programa exclusivamente en los ***acogimientos de urgencia***. La organización y puesta en marcha del programa fue encargada por la Dirección General de Atención al Niño a la Asociación Andaluza para la Acogida de Menores «Vínculos». El ***equipo de técnicos*** de acogimiento familiar «Vínculos» se divide en dos unidades de trabajo:

A) Una, encargada de la difusión, captación, selección y formación de familias acogedoras, que trabajan también el seguimiento del acogimiento familiar tanto con el niño o niña como con la familia acogedora. Esta unidad está conformada por dos trabajadores sociales y un psicólogo infantil.

B) La otra unidad está formada por un orientador familiar y un terapeuta de familia. Se encargan del trabajo con la familia biológica del niño o niña, tanto en la fase diagnóstica como en la terapéutica, si fuera necesario.

Como *aspectos particulares* señalar que el equipo tiene una total disposición al programa, organizándose para actuar, intervenir o mediar con las familias a lo largo de todo el día y la semana, estableciendo para ello turnos de guardia. La Asociación cuenta además con una línea de teléfono móvil dedicada exclusivamente a este programa.

Como líneas de trabajo se plantean continuar la captación de nuevas familias acogedoras, seguir apoyando y preparando a las familias acogedoras que existen, continuar con el trabajo sobre los acogimientos que actualmente siguen vigentes y elaborar materiales específicos de formación para las familias acogedoras de urgencias.

Aragón

El organismo competente en acogimientos es la Diputación General de Aragón, concretamente se ocupa el Departamento de Sanidad y Bienestar Social y Trabajo por medio de la Gerencia de Servicios Sociales de la Diputación General de Aragón. En la Comunidad de Aragón el *Programa de Acogimientos No Preadoptivos y Preadoptivos con Necesidades Especiales* se inició en 1997, firmándose el convenio con la Fundación "la Caixa" en 1998.

Desde este programa de acogimientos se impulsan las diferentes modalidades de acogida: acogimientos familiares simples, acogimientos familiares permanentes y acogimientos familiares preadoptivos. Las modalidades de acogimiento incluidas en el presente estudio hacen referencia a los acogimientos simples de corta duración y, en algunos casos, a los acogimientos de urgencia, donde la mayoría de los niños o niñas presentan edades comprendidas entre los 0 y los 6 años.

El *equipo responsable* del programa está ubicado en Zaragoza. Los profesionales que lo componen son dos psicólogos, dos trabajadores sociales, un titulado superior y un técnico de gestión. Para las campañas de captación y de valoración de las familias acogedoras en Huesca y en Teruel, la Diputación General de Aragón mantiene convenio con la entidad Cruz Roja.

Como líneas de trabajo futuro se plantean continuar la captación de nuevas familias acogedoras, apoyar a las familias acogedoras que existen y reforzar la formación de la asociación de familias acogedoras.

Canarias

En la Comunidad de Canarias, la institución responsable de los acogimientos es la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, que se concreta en la Dirección General de Protección del Menor y la Familia. Dicha entidad firma el convenio de colaboración con la Fundación "la Caixa" en el año 1999. Desde ese momento, la Comunidad de Canarias pone en marcha los programas de acogimiento.

Ante una necesidad imperiosa, debido al gran número de inmigrantes que llegan a esta comunidad con sus hijos y de menores que ingresan ilegalmente, Canarias decide impulsar los *acogimientos de niños o niñas inmigrantes*. Este tipo de acogimiento pretende facilitar el acogimiento en una familia próxima a la cultura de origen del niño o niña y evitar la institucionalización, así como prevenir futuros procesos de desadaptación social. La dificultad de este tipo de acogimientos estriba en crear una bolsa de familias capaz de responder a la creciente demanda.

Los *equipos técnicos* responsables del programa dependen directamente de la institución pública. Su objetivo principal durante el año 1999 fue la captación, selección y formación de familias candidatas para la realización de acogimientos familiares. Como líneas de trabajo se plantean aumentar los acogimientos familiares y consolidar el recurso.

Castilla-La Mancha

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha delega en la Dirección General de Servicios Sociales, que concreta la responsabilidad de los

acogimientos familiares en el Servicio de Atención a la Infancia y Protección de Menores. La entidad O'Belén, Centro de Apoyo al Menor, trabaja en convenio con la Administración en la captación, la selección, la formación y el seguimiento de las familias acogedoras.

En esta comunidad se desarrollan diversos tipos de acogimientos, pero los casos que prioritariamente se han incluido dentro del Programa Familias Canguro son aquellos que se clasifican según su finalidad como **acogimientos con previsión de retorno**.

El desarrollo del programa de acogimientos queda explicitado en un libro guía *Programa del Acogimiento Familiar en Castilla-La Mancha* que se realizó fruto del trabajo cooperativo de los técnicos implicados.

El **equipo de profesionales** del Servicio de Urgencias de la entidad «CAME» está disponible las 24 horas del día y los fines de semana. Están localizados por medio de un teléfono móvil.

Como direcciones futuras se plantean la importancia de continuar avanzando en la difusión de la cultura del acogimiento familiar desde diferentes estamentos (legal, político, económico, social y educativo); la necesidad de un compromiso con las instituciones y con los profesionales, para aumentar los recursos y facilitar al máximo la tarea de las familias y los profesionales; la formación específica para las familias y para los acogedores, especialmente en el tema de adolescentes; la necesidad de una atención familiar temprana, previa a la división de la familia biológica del niño o niña, para lograr que el recurso del acogimiento tenga mayor incidencia en la vuelta del menor a ella.

Castilla y León

En el marco del convenio de colaboración, firmado en abril de 1998, entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y la Fundación "la Caixa" surge el programa **Trabajo con Padres de Niños o Niñas en Acogimiento Familiar**.

El programa se centra en la **intervención con las familias biológicas** y tiene como características generales las siguientes:

- La intervención con las familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social cuyos hijos hayan sido protegidos o tutelados por la Comunidad de Castilla y León y se encuentren en acogimiento familiar simple.
- Los niños y las niñas que acceden a este programa son separados provisionalmente de sus familias tras la detección de una situación de riesgo, pero siempre con previsión de retorno o reunificación a la familia biológica.
- El trabajo con las familias biológicas persigue los siguientes objetivos:
 - Eliminar las conductas negligentes o maltratadoras hacia los niños o niñas por parte de sus padres o familiares.
 - El aprendizaje de pautas básicas para mantener unas mínimas condiciones de habitabilidad y organización en la vivienda.
 - Que los padres aprendan pautas de atención básica adecuadas a la edad del niño o niña en las áreas de higiene y hábitos de salud, alimentación, vigilancia y control del niño o niña.
 - Potenciar la red social de los padres mediante la relación con el entorno donde viven y manejo del mismo.
 - Establecer dentro del seno familiar una comunicación básica suficiente entre sus miembros.
- La acción del programa se extiende a las nueve Secciones de Protección a la Infancia de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
- La colaboración de otros equipos relacionados con la familia, y la promoción de la utilización de recursos comunitarios. En consecuencia, se cuenta con la participación directa del equipo CEAS de los Servicios Sociales de Base y se fomenta la inclusión de voluntariado como recurso de apoyo en la intervención.
- La formación continuada del personal técnico de los equipos se articula de forma sistemática.

Cataluña

El organismo competente en acogimiento es el Institut Català d'Acolliments i Adopcions (ICAA) que tiene su sede en Barcelona. Cataluña es

una de las comunidades pioneras en este proyecto, ya que en el año 1996 firmó el convenio con la Fundación "la Caixa". Los acogimientos que se están impulsando desde Cataluña y que son objeto del presente estudio son los que se denominan de «urgencia» y «urgencia-diagnóstico».

Los *acogimientos de urgencia* son los que pretenden ofrecer al menor una familia de manera inmediata para responder ante una situación concreta. Se pretende dar un tiempo para que modifique su situación, previéndose la duración máxima de tres meses.

Los *acogimientos de urgencia diagnóstico* son los que se producen porque el equipo técnico ha de realizar un estudio de la situación del niño o niña y de su familia biológica y extensa. Las funciones de las familias de acogida son atender a este niño o niña, protegerle y cuidarle mientras dure el acogimiento. En el momento que se elabora una propuesta para el caso el acogimiento de urgencia-diagnóstico finaliza. Su duración se prevé por un máximo de seis meses.

El ICAA mantiene convenios con diferentes entidades para la captación, la selección, formación de familias acogedoras, el acoplamiento y el seguimiento en la evolución de los acogimientos. A estas entidades se las denomina Institucions Col·laboradores d'Intervenció Familiar (ICIF).

Extremadura

En la Comunidad Autónoma de Extremadura es la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura quien se encarga del *Programa de Acogimiento Familiar*, desde abril de 1998, momento en el que firman el convenio de colaboración con la Fundación "la Caixa".

La modalidad de acogimiento principal planteada en esta comunidad es el *acogimiento en familias ajenas con previsión de retorno*. Pretende ser un recurso que garantice una experiencia de vida familiar a niños o niñas privados de ella. Se centró el interés en potenciar el acogimiento en familias ajenas, dado que la experiencia de acogimientos familiares que no fuesen con la familia extensa era muy escasa.

De cara a posibilitar la accesibilidad de las familias a los equipos de intervención se establecieron tres zonas: Badajoz, Cáceres y Mérida.

Guipúzcoa

La entidad pública responsable de los servicios de protección y tutela de los menores es la Diputación Foral de Guipúzcoa que ejerce su función mediante Gizartekintza Departamento de Servicios Sociales.

La Comunidad de Guipúzcoa se incorporó al Programa de Familias Canguro en el año 1999. La mayoría de acogimientos que se desarrollan en Guipúzcoa son permanentes. La razón principal a la que se alude es que previa a la separación del niño o niña de su familia biológica ya se han realizado diferentes programas de intervención familiar, la separación se produce cuando los resultados no son positivos y, por tanto, la recuperación de la familia es difícil. Los acogimientos que se atienden en el Programa de Familias Canguro son *acogimientos simples*, donde los niños y las niñas mantienen contacto con sus familias biológicas, y los últimos casos que se han incorporado se podría afirmar que pertenecen a la modalidad de acogimientos de urgencia, donde los niños o niñas son pequeños y se encuentran evaluando su situación final.

Así, para la intervención familiar se cuenta con los *equipos* de la Asociación «ARGABE» (Servicio Gizalan), que realizan una intervención especializada con familias en situación de maltrato infantil, se ocupan de la observación del tratamiento y de la finalización, y los de «IZAN» (Intervención Familiar y Comunitaria), que aplican el tratamiento terapéutico a familias con problemas de maltrato y abuso sexual. Estas asociaciones también participan en la recuperación de la familia biológica y en el seguimiento del niño o niña en relación con su familia durante el acogimiento.

Para la alternativa de acogimiento familiar se encuentra la entidad «LAUKA» (Centro de Estudios e Intervención Familiar y Comunitaria). Ésta participa en todo el proceso de seguimiento del acogimiento.

Madrid

El *Programa de Acogimiento Familiar* se pone en marcha en Madrid tras el convenio, firmado en noviembre de 1996, entre la Comunidad Autónoma de Madrid y la Fundación "la Caixa".

Estos **acogimientos** se caracterizan por las siguientes particularidades:

- Están destinados a posibilitar familias de acogimiento temporal a aquellos niños o niñas que de manera transitoria vivan un momento difícil en su familia (familias que atraviesen momentos coyunturales de crisis que les imposibilitan atender adecuadamente a sus hijos), con riesgo para su evolución y desarrollo. No se plantea como un recurso aislado, sino como medida que viene a formar parte de un plan más amplio de atención a toda la unidad familiar.

Son los servicios sociales municipales los que asumen la responsabilidad y el arbitraje del acogimiento, el trabajo con la familia biológica del niño o niña, el trabajo con la familia acogedora del niño o niña.

Por último, en relación al funcionamiento y estructura de los **equipos de profesionales de las diferentes comunidades** se observan las siguientes características:

- Existen equipos técnicos que combinan la atención a las familias de acogida y a las familias biológicas. Por otra parte, existen equipos dedicados exclusivamente a la familia de acogida y al niño o la niña.

- Los equipos pueden pertenecer bien a la Administración o bien a una entidad colaboradora. Estos equipos se encargan directamente del proceso de acogimiento familiar y del seguimiento de ese niño o niña en el momento en que pasa a la familia de acogida.

- Entre las figuras de los equipos encontramos generalmente profesionales del trabajo social, psicólogos infantiles, educadores sociales y pedagogos.

- Algunos de estos equipos han creado servicios que permiten la accesibilidad a las familias las 24 horas del día.